



SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION  
DE LA REGION DE ATACAMA  
DOCUMENTOS TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000966

COPIAPÓ, 30 DIC 2019

**MATERIA** : RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 932 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2020, REGIÓN DE ATACAMA.

**SOLICITUD Y FECHA** : N° 986 DEL 30 DE DICIEMBRE 2019

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA

**PROCEDENCIA** : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA.

**EMISOR** : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley General de Educación Enseñanza N° 20.370; Decreto Ley N° 18.956; art. N° 19 y N° 10 de la Constitución Política del Estado; Resolución Exenta N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 50 de 1996; N° 511 de 1997; N° 1123 de 1997; Decreto Exento 2191 de 2007; N° 511 de 1997; N° 158 de 1999; N° 107 de 2003; N° 112 de 1999; N° 83 de 2000; N° 27 de 2001; N° 102 de 2002; N° 196 de 2003; N° 2169 de 2007; N° 2016 de 2007; N° 289 de 2010; N° 968 de 2012; Bases Curriculares de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Educación de Adultos, todos del Ministerio de educación; Oficio Ordinario N° 1782 de 2019, División de Educación General.

**CONSIDERANDO** : 1°.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, las Secretarías Ministeriales de Educación deben mediante Resolución Exenta, fijar el Calendario Escolar Regional Anual, por el cual se registrarán los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado;

2º.- Que, el 1º de marzo de 2016 entró en vigor la Ley de Inclusión (Ley Nº 20.845), la que constituye una gran oportunidad para construir un sistema educativo centrado en la calidad y equidad de los aprendizajes, eliminando el lucro, incorporando progresivamente la gratuidad en el sistema escolar y resguardando que no exista discriminación de los procesos de admisión a escuelas y liceos;

3º.- Que, el 24 de noviembre de 2017, se publica la Ley Nº 21.040, que crea el sistema de Educación Pública, establece las instituciones que lo componen y regula su funcionamiento, el Sistema tiene por objeto que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional, debido a lo anterior, el 01 de julio de 2018 entra en funcionamiento el Servicio Local de Educación Pública de la provincia del Huasco y a partir del 2019 comienza la etapa anticipación en la provincia de Copiapó-Chañaral.

4º.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, está facultada para impartir normas sobre Calendario Escolar que vele por la unidad y coherencia del sistema educativo regional, de acuerdo con la realidad jurisdiccional y con el marco legal vigente;

5º.- Que, según el Decreto Nº1223 de 2002, corresponde al Estado promover el bien común, debiendo adoptar todas las medidas correctas y adecuadas, para permitir el pleno ejercicio de los derechos que la constitución garantiza, en este caso, el derecho a la educación;

6º.- Que, conforme con las consideraciones previas, como a las orientaciones emanadas mediante Ordinario N° 1782 del 03 de octubre del año 2019 de la División de Educación General, sobre la elaboración del Calendario Escolar 2020, corresponde emitir un acto administrativo sobre la materia, en razón de lo cual;

**RESUELVO**

: **1º RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 932 de fecha 16 de diciembre de 2019, solamente en lo que a continuación se señala:

**DICE:**

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 Inicio y Término del Año Escolar.

Ingreso de Docentes

20 de febrero de 2020

Organización y Planificación Curricular

- **20 de febrero de 2020** Planificación Curricular, cada docente organiza la red de objetivos de aprendizaje según asignatura y curso correspondiente al periodo lectivo 2020, incorporando aquellos objetivos de aprendizaje no logrados o no abordados en el curso anterior (teniendo como referente Bases Curriculares).
- **21 de febrero de 2020**
  - ✓ Análisis de resultados y autoevaluación de PME del ciclo anual 2019.
  - ✓ Autoevaluación Institucional y la elaboración del nuevo Diagnóstico de PME.

Inicio del año lectivo

24 de febrero de 2020.

02 de marzo de 2020 Educación de Adultos.

Término año lectivo

38 semanas, 27 de noviembre

39 semanas, 04 de diciembre

40 semanas, 11 de diciembre

36 semanas, 20 noviembre, Ed. de adultos.

**DEBE DECIR:**

## I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 Inicio y Término del Año Escolar.

Ingreso de Docentes

Lunes 02 de marzo del 2020

Organización y Planificación Curricular

- **02 al 04 de marzo de 2020**

- ✓ Planificación Curricular, cada docente organiza la red de objetivos de aprendizaje según asignatura y curso correspondiente al periodo lectivo 2020, incorporando aquellos objetivos de aprendizaje no logrados o no abordados en el curso anterior (teniendo como referente Bases Curriculares).
- ✓ Análisis de resultados y autoevaluación de PME del ciclo anual 2019.
- ✓ Autoevaluación Institucional y la elaboración del nuevo Diagnóstico de PME.

Inicio del año lectivo

05 de marzo de 2020.

12 de marzo de 2020 Educación de Adultos.

Término año lectivo

38 semanas, 02 de diciembre

39 semanas, 09 de diciembre

40 semanas, 16 de diciembre

36 semanas, 25 noviembre, Ed. de adultos.

**DICE:**

Artículo 8 Programación Anual

Cuadro N° 1

N°	HITOS	FECHAS
03	Inicio Año Escolar	20 de febrero
04	Periodo de planificación año lectivo	20 y 21 de febrero
05	Inicio Año Lectivo Diurno Inicio Año Lectivo Nocturno	24 de febrero 02 de marzo

**DEBE DECIR:**

## Artículo 8 Programación Anual

## Cuadro N° 1

N°	HITOS	FECHAS
03	Inicio Año Escolar	02 de marzo 2020
04	Periodo de planificación año lectivo	02 al 04 marzo 2020
05	Inicio Año Lectivo Diurno Inicio Año Lectivo Nocturno	05 de marzo 2020 12 de marzo 2020

**2º.** Para todo lo no rectificado, registrará íntegramente la Resolución Exenta N° 932 del 16 de diciembre de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE****POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

  
  
**KATHERINE PINO GODOY**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE EDUCACIÓN DE ATACAMA (S)

  
**CRR.JRA.jra**

**EXP. N°****Distribución:**

- Ministra de Educación.
- Subsecretaría de Educación.
- Subsecretaria de Educación Parvularia
- Superintendente de Educación.
- Agencia de Calidad Macrozona Norte.
- Jefe División de Educación General.
- Intendente de la Región de Atacama.
- Secretario Regional Ministerial de Gobierno de Atacama.
- Gobernadores Provinciales de Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Contralor Regional de la República, Atacama.
- Directora Regional Superintendencia de Educación, Región de Atacama.
- Jefes Provinciales de Educación, Región de Atacama.
- Director Regional JUNAEB, Región de Atacama.
- Directora Regional JUNJI, Región de Atacama.
- Alcaldes(as) Ilustres Municipalidades, Región de Atacama.
- Jefes (as) DAEM Provincia Copiapó - Chañaral.
- Servicio Local de Educación Pública Huasco.
- Sostenedores de Establecimientos Educativos, Región de Atacama.
- Directores(as) Establecimientos Educativos, Región de Atacama.
- Pdte. Regional, Provincial y Comunal Colegio de Profesores A.G. Atacama.
- Jefe Departamento de Educación, Región de Atacama.
- Asesor Jurídico, SECREDUC., Región de Atacama.
- Coordinadores Regionales, SECREDUC.
- Supervisores Departamentos Provinciales, Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Oficinas Ayuda Mineduc, Santiago y Región de Atacama.
- Archivo Transparencia SECREDUC., Región de Atacama.